

BUIN, **29 JUL. 2022**

DECRETO ALCALDICIO N° 2120/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por medio del **Memorándum N° 183**, de fecha 08 de Julio de 2022, el Administrador Municipal solicita a la Secretaría Comunal de Planificación la asignación de presupuesto para el trato directo por la adquisición de licencias Google Workspace. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Informe Técnico, de fecha 07.07.2022, emitido por el Encargado de Informática, por los Sistemas de Correo Electrónico.
- ✚ Términos de Referencia Adquisición Licencias Google Workspace para Funcionamiento Municipal, elaborado por el Encargado de Informática, dependiente de la Administración Municipal.
- ✚ Propuesta Técnica y Comercial, Servicio de Licencia Google Workspace, elaborada por Seidor.

2.- El **Certificado N° 19**, de fecha 19 de Julio de 2022, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación, en el cual se manifiesta la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de licencias Google Workspace.

3.- El **Memorándum N° 649**, de fecha 19 de Julio de 2022, a través del cual la Dirección Jurídica remite a la Administradora Municipal(S), pronunciamiento respecto de la contratación directa con la Empresa Seidor Technologies S.A.

4.- Que, a través del **Memorándum N° 186**, de fecha 20 de Julio de 2022, la Administradora Municipal(S) solicita al Sr. Alcalde incluir como punto de Tabla para el Concejo Municipal la contratación directa para la adquisición de 900 licencias de la plataforma Google Workspace.

5.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2096**, de fecha 27 de Julio de 2022, se sanciona el Acuerdo N° 175 del Concejo Municipal, que aprueba la contratación directa con el proveedor Seidor Technologies S.A., para adquirir 900 licencias de la plataforma Google Workspace; por lo previsto en el Art. 65 letra j) de la Ley N° 18.695, por superar las 500 UTM.

DECRETO.

1.- **Apruébese** los Términos de Referencia para la Adquisición Licencias Google Workspace para Funcionamiento Municipal; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Autorícese** la contratación directa del proveedor **Seidor Technologies S.A.**, RUT N° para la adquisición de novecientas (900) licencias de la plataforma Google Workspace.

3.- La compra asciende a la suma total de **USD \$69.552.- (sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos dólares americanos), más I.V.A.**

4.- A saber, desde finales del año 2011 se gestionó la implementación del servicio "Google Apps" de la empresa "Google Inc.", quienes en ese entonces para incorporar sus nuevo productos al mercado otorgaron licenciamiento gratuito a entidades sin fines de lucro y gubernamentales, la plataforma contempla



principalmente el servicio de correo electrónico (Gmail), junto con una serie de aplicaciones que la complementan. Al Municipio, por ser uno de los primeros en tramitar esta prestación, se le otorgó un licenciamiento con capacidad para 900 usuarios. Así, hasta la fecha, se ha trabajado bajo esta herramienta, que es uno de los servicios principales para las comunicaciones internas y para la comunidad, contando con todas las garantías que el servicio ofrece y velando por la seguridad de la información gestionada, esto sin ningún costo asociado. Producto de la pandemia y al veloz crecimiento y dependencia a este tipo de servicio es Google informa que ya no puede otorgar de forma gratuita los servicios prestados y que las licencias con las cuales se cuenta en este momento (G-Suite Legacy) caducarán; considerando la dificultad que esto le ocasionaría al funcionamiento municipal, es que se hace necesario migrar a la plataforma "Google Workspace", ya que, mantiene los mismos servicios con los que se cuenta actualmente sin repercutir en la continuidad del servicio, situación que no se garantiza al momento de realizar una transición de proveedor. La justificación legal para la presente adquisición, se encuentra en el Artículo 10 N° 7, letra g) del Reglamento de la Ley N° 19.886, que indica: *"Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad"*.

5.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Administración Municipal**, quien propondrá a un funcionario con responsabilidad administrativa, el cual estará encargado de velar directamente por la correcta ejecución del servicio, en particular, de verificar el cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor.

6.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondientes en el portal www.mercadopublico.cl.

7.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

8.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación al ítem presupuestario 215.22.11.003 "Servicios Informáticos", Centro de Costo 220102.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPILA
- Adm. Municipal
- Informática
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\2022\Licencias Plataforma Google Workspace.doc